

EXTRANJEROS PRIVADOS DE LIBERTAD

XXIII CURSOS INTERNACIONALES DE VERANO 2014.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Ángel Jesús León Molina. 45335137-K

SINOPSIS

Curso de verano organizado por la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se explora la inmigración desde el punto de vista social, penitenciario, legal e internacional.

TEMA	NÚMERO DE PÁGINA
DÍA PRIMERO	2-3
DÍA SEGUNDO	3-4
DÍA TERCERO	4-5
DÍA CUARTO	6-7

PRIMER DÍA

El lunes 21/07/2014 comenzó el curso internacional de verano con el acto de inauguración donde destacó la intervención principal del excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, ministro del interior, cuyo discurso adelantó varios de los conceptos que a lo largo del curso así como dejó varios titulares para la prensa local y nacional como se pudo observar tras su intervención.

A continuación, dio lugar el comienzo de la primera ponencia titulada *“Sistema penitenciario y extranjería: retos y objetivos de la política penitenciaria”* a cargo de d. Ángel Yuste Castillejo en el cual se habló a grandes rasgos de las instituciones penitenciarias (legislación, régimen interno, porcentaje de extranjeros y costes de privar a las personas de su libertad), además de hablar de la implantación de las exigencias de la Unión Europea, las características especiales de España que la convierten en un claro objetivo de los ataques yihadistas (el antiguo al-áandalus, la historia de nuestro país, su situación geográfica, etc.)

La segunda ponencia del día, llamada *“La condición de extranjero en la ejecución penal. La necesaria armonización de la política de extranjería con los fines de la actividad penitenciaria”* por Javier Nistal Burón que empezó con una introducción en la que se habló de la escalada del porcentaje de extranjeros en centros penitenciarios, el descenso de la población reclusa extranjera de 6000 personas y de los internos en general debido a tres elementos: la disminución del número de internamientos, la reforma del Código Penal mediante la Ley Orgánica 7/2003 que rebaja la pena del tipo básico por tráfico de drogas de 3 a 6 años (el 40% de los extranjeros es imputado por esta clase de delitos) así como el aumento de la política de repatriaciones. A este respecto cabe destacar que la política del Código Penal es la de sustituir el cumplimiento de la condena en España por la expulsión del extranjero como bien establece el artículo 89 CP.

Por otra parte, ya en el ámbito puramente penitenciario se destacó el sistema de individualización científica mediante el cual se busca ejecutar la pena teniendo en cuenta las condiciones individuales del sujeto, buscando su reinserción a través del tratamiento penitenciario con el mecanismo de la clasificación en grado (“traje a medida”) y su contenido. Además, se habló de las diferencias entre los nacionales y extranjeros en este ámbito, destacándose que a la hora de cumplir la condena en los centros penitenciarios de nuestro país no hay diferencias entre ambos mas allá de las necesarias para favorecer la integración y la adaptación del extranjero. Por último, se hizo referencia al artículo 58 de la Ley de Extranjería mediante el cual se introduce la posibilidad de la expulsión administrativa del extranjero una vez terminada la condena, señalando que en este caso el

extranjero si posee un régimen diferente debido a que no se busca su reinserción así por ejemplo no se le permiten permisos de salida ya que, entre otras cosas, puede escapar si se les da debido a la falta de arraigo en el país.

La tercera ponencia, "*La extranjería en el ámbito penitenciario, criminología y extranjería*" por la doctora en criminología Esther Montero Pérez de Tudela que habló en primer lugar sobre el endurecimiento de las leyes de extranjerías debido al espacio Schengen que abrió las fronteras interiores pero provocó el cierre o aumento de la dificultad para acceder por las fronteras exteriores de los Estados Miembros. A continuación analizó la sobre-representación de los extranjeros en las cifras de la policía, en las estadísticas judiciales y en las estadísticas penitenciarias, que pudiera dar a pensar que es debido a que los extranjeros tienen una mayor tendencia a la delincuencia cuando en realidad se debe a diversos factores que la doctora analiza detenidamente.

Por último, el primer día finalizó con la cuarta ponencia llamada "*Extranjería y gestión penitenciaria*". En esta conferencia se tocaron temas como la organización de la oficina de gestión repasando los tres modelos utilizados por ésta en sus años de servicio, rigiendo en la actualidad el sistema de gestión por todos con un funcionario de referencia que es el modelo que hasta ahora mejores resultados ha dado. A continuación se hizo referencia a los instrumentos de repatriación de extranjeros como la extradición y orden europea de detención y entrega, el traslado de personas condenadas o la expulsión del territorio nacional.

SEGUNDO DÍA

El martes 22/07/2014 comenzó con la ponencia titulada "*intervención penitenciaria y extranjería, parte primera: la condición de extranjero en relación con los permisos de salida, la clasificación y la libertad condicional. Prestaciones asistenciales sanitaria y religiosa*" que tras una introducción en la que se hablo del modelo de política inmigratoria, del ámbito penal como complemento a la legislación de extranjería, del derecho penitenciario y de la Sentencia del Tribunal Constitucional 107/1984. Tras esto se habla de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento penitenciario (derecho a la asistencia sanitaria, derecho a las comunicaciones, derecho a la libertad religiosa, derecho a la educación o derecho al trabajo).

A continuación se hizo referencia a la distinción entre los condenados nacionales e inmigrantes, de forma que por ejemplo aunque en el tema de los permisos de salida en ningún lado hace distinción por la nacionalidad pero en la práctica si se da por el controvertido aspecto del arraigo. Tras esto se hizo referencia también a la salidas

programadas (artículo 114 Reglamento Penitenciario), al tercer grado, el traslado de personas condenadas y la libertad condicional (artículo 197 Reglamento Penitenciario).

La segunda ponencia, *“Intervención penitenciaria y extranjería, parte segunda: la integración social (art. 2 ter LOEX): Plan Marco de Intervención Educativa con internos extranjeros”* tuvo un claro enfoque especializado en el ámbito de la ponente, de forma que nos habló del programa multicultural en el que participan profesionales de diversos ámbitos profesionales con el objetivo de formar y educar, fortalecer las diferentes culturas y su respeto, desarrollar las habilidades cognitivas o el contenido jurídico. Otro programa del que se habló fueron los proyectos Grundtvig cuyo objeto es mejorar la educación de los adultos en el sentido amplio incluyendo tanto la enseñanza formal como la enseñanza no formal. Cabe destacar además que es un programa subvencionado por la Unión Europea.

Con el fin de esta ponencia dio lugar el inicio de la tercera, *“Peculiaridades en materia de ejecución de programas en el ámbito penitenciario respecto de los penados extranjeros. TBC, suspensiones y sustituciones de condena”* que en líneas generales habló de las penas y medidas alternativas, que son aplicadas por ejemplo en el 22,5 % de los extranjeros, como son los trabajos en beneficio de la comunidad, suspensiones de condena y sustituciones de condena. Así, siempre que se cumpla el principio fundamental de adaptación del cumplimiento de la pena a la situación personal, familiar y laboral, cada año se aplican más estas medidas en lugar de las privativas de libertad. A continuación se hizo referencia a distintos porcentajes de penados extranjeros por países y por delitos, con especial referencia a los factores de vulnerabilidad de la mujer inmigrante.

La cuarta y última ponencia titulada *“Educación de adultos: español para extranjeros en el centro penitenciario de Melilla”* que continuó con este marcado ámbito práctico ya citado en el que doña María Cruz Teruel Caro, maestra del Centro Penitenciario de Melilla, que tras un análisis del recorrido histórico de la educación de adultos se metió de lleno en explicarnos como es el trabajo de estos profesionales en este ámbito, sus condiciones, su labor y la experiencia fruto del trato con los reclusos.

TERCER DÍA

El miércoles 23/07/2014 comenzó con una interesante ponencia de la guardia civil, *“Actuaciones de la guardia civil en materia de inmigración. Experiencia de la comandancia de Melilla.”* Se trató de una profunda ponencia en la que se analizó la demarcación de la Guardia Civil (aeropuerto, puerto comercial, puerto deportivo, aduanas de Beni-Enzar, control del Gurugú, control de Farhana y Control de Marihuari) así como sus cometidos (control fronterizo,

tráfico de drogas, inmigración, amenaza terrorista, seguridad ciudadana y orden público y servicio fiscal y aduanera) de sus normativa.

Tras esta introducción se definió la frontera terrestre melillense, el perfil del inmigrante que accede a nuestras fronteras, el lado mar y los pasos fronterizos.

La segunda ponencia versó sobre los mismos aspectos pero desde otra importante perspectiva como es la del Cuerpo Nacional de Policía.

A continuación, en la ponencia titulada "*Tratamiento legal de la inmigración en Italia. El papel de la Guardia di Finanza*" que comenzó explicándonos en que consiste este cuerpo italiano, siendo un cuerpo de policía que responde del Ministerio de Economía, siendo también militar y el único cuerpo que lucha contra los delitos contra la economía y hacienda en el sentido amplio, así como se nos explicó las funciones de esta "guardia".

Después se hizo un análisis exhaustivo de la inmigración en Italia, del que se dijo que se trata de un área relevante a nivel europeo, como pasa en España, así como que los flujos migratorios que afectan a este país son procedentes de Libia, Egipto y Turquía, provenientes de Siria, Eritrea, Somalia y el propio Egipto. También se hizo referencia al FRONTEX y la operación "*mare nostrum*" que es una misión humanitaria militar que busca el fortalecimiento del patrullaje del canal de Sicilia con el fin de rescatar al mayor número posible de inmigrantes que atraviesan estas aguas.

La última ponencia del día, es la que mas me interesó puesto que al ser estudiante de Derecho y Administración y Dirección de Empresas es el tema específico que mas me concierne y con el que mas me siento identificado. Así, comenzó hablando de un conjunto de leyes que atañen a este respecto como son el artículo 13.1 CP, la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España su integración social o la LO 5/2010.

Tras esto, el magistrado nos habló del tráfico ilegal de personas que con la reforma de la LO 5/2010 se incluyen en el título VII *bis* "De la trata de seres humanos" y en el tráfico ilegal o inmigración clandestina (art 318 bis CP). Así el tipo básico se recoge en el art. 318 *bis.1 CP* cuya conducta típica es promover, favorecer o facilitar, directa o indirectamente el tráfico ilegal de personas. Tras eso se hizo un análisis de los tipos agravados y atenuados.

CUARTO DÍA

Este cuarto y último día a efectos del trabajo, puesto que debe ser entregado mañana, comenzó no con una ponencia individual, sino con una mesa en la que intervinieron el presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla d. Juan José Imbroda Ortiz y el delegado del gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla d. Abdelmalik el Barkani Abdelkader.

El primero en hablar fue el Delegado del Gobierno que a través de cinco preguntas nos explico cual es la situación de Melilla a este respecto en la actualidad mostrándonos como en los últimos años ha ido aumentando la presión inmigratoria ilegal en la frontera de la Ciudad Autónoma, explicándonos los motivos de esto y el papel de las mafias a este respecto. Tras esto finalizó con una exposición de las posibles actuaciones para mejorar esto, basándonos en una mayor implicación de la Unión Europea y la adaptación de todas las normativas, nacionales e internacionales, relacionadas con la inmigración.

Tras esta intervención, fue el turno del presidente de la Ciudad Autónoma que trató el mismo tema desde otro punto de vista como es la evolución de la inmigración, y la evolución de la propia valla según evolucionaba la primera. Tras esto hizo otra exposición de las posibles respuestas así como de las necesidades para sacar una situación como esta tan complicada adelante.

La segunda ponencia, *“Entrada y salida del territorio español. El espacio Schengen. Régimen sancionador de extranjeros”* que su encargado, d. Manuel Páez Méndez en el que tras un repaso al sistema de fuentes de la Unión Europea y como afecta tanto el Derecho originario como el Derecho derivado en nuestro ordenamiento jurídico, nos habló sobre las consecuencias prácticas de la firma del acuerdo de Schengen y los mecanismos que se utilizan para garantizar el libre ejercicio de este espacio de libertad y seguridad de todos los Estados Miembros del acuerdo.

A continuación dio comienzo la tercera ponencia *“Cooperación Hispano-Marroquí en materia de extranjería”* que, personalmente, me sirvió para comprender que cuando se habla de los acuerdos entre estos dos países no se hacen de cara a la galería sino que se busca una mejora de las personas que por diferentes necesidades deben viajar entre estos dos países. Así, se nos explicó la importancia de los diferentes acuerdos internacionales (acuerdo de readmisión de 1992, acuerdo bilateral de mano de obra de 2001, acuerdo de menores no acompañados de 2007) y los memorandos de entendimiento (como el de 2013 de supresión de visado para pasaportes de servicio).

La última ponencia de este día, así como la última a analizar, titulada *“Políticas de la Unión Europea en materia de extranjería”* presidida por d. Carlos José Iturgáiz Angulo, nos enseñó desde un punto de vista más cercano como se toma en consideración el fenómeno de la inmigración desde la Unión Europea. Así, tal y como dijo desde la Unión Europea se considera que el espacio de libertad, seguridad y justicia es uno de los ámbitos de mayor importancia dentro de la Unión Europea y que el propio Derecho originario reconoce esto puesto que tal y como dice el TFUE se debe garantizar el tratamiento correcto de los flujos migratorios y luchar contra la inmigración ilegal.

Sin embargo, este es el tratamiento teórico puesto que en la práctica, tal y como dijo el ponente, desde la Unión Europea no se es del todo consciente de lo que está pasando y se debe poner más insistencia en ello ya que el espacio de la Unión Europea es limitado y la fuerte presión en España e Italia principalmente amenaza este espacio limitado de nuestra comunidad y es necesario la colaboración tanto en los países de origen, tránsito y destino. En definitiva, los Estados Miembros deben hacer más y apoyar de forma más amplia a la lucha contra los flujos migratorios ilegales y es necesario un mayor control de las fronteras con la ayuda de toda la Unión Europea, algo que en la actualidad no se está produciendo